

EDITORIAL

Núm. 52

NOTÍCIES

Confedetel: Historia de la reivindicación de los mutualistas

Cambios en la jubilación 2026

Jubilación anticipada

INFORMES

Nota informativa

Complemento para la reducción de la brecha de género

Consulta cobro ajuste ITP/ Mutualidades

Renovación de la Junta Directiva 2026

UTILITATS

WhatsApp

Informació complementària

Recordatorio cartel de coches

Tarifas Adeslas Salud 2026

Adeslas novedades 2026

La nostra Revista

*Associació de Prejubilats
i Jubilats de Telefónica a
Catalunya*

DESEMBRE 2025

Revista Núm. 52

atelcat

ÍNDEX

Associació de Prejubilats i Jubilats de Telefónica a Catalunya



*Tancarem per Vacances
del 18 de desembre al
12 de gener del 2026.*

JUNTA DIRECTIVA:

Presidente: Amadeo Olivart

Vicepresidente: Jose Carlos Muñoz

Secretario: Joan Olive

Tesorero: José Durán

Vocales: Demetrio Andrada, Antonia Cabrera, Teresa Cabrera, Fco Javier Navarro, Andres Luis Perez (Girona), Adolfo Abia Bazuz /Lleida), Francisco Reyes (Tarragona)

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

La ASSOCIACIO DE PREJUBILATS I JUBILATS DE TELEFONICA A CATALUNYA, como administrador de la publicación, La Nostra Revista, tiene todos los derechos sobre el contenido, diseño y código fuente de esta publicación, en especial, con carácter enunciativo pero no limitativo, sobre las fotografías, imágenes, textos, logos, diseños, marcas, nombres comerciales y datos que se incluyen en la publicación. Se advierte a los USUARIOS, que estos derechos están protegidos por la legislación vigente española e internacional relativa a la propiedad intelectual e industrial, Real Decreto-Legislativo 1/1996, última modificación publicada el, 30/03/2022, y por la Directiva-UE-2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital. Asimismo queda totalmente prohibida la copia, reproducción, adaptación, modificación, distribución, comercialización, comunicación pública. La nostra Revista, que no concede licencia o autorización implícita sobre los derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

Para resolver cualquier controversia o conflicto que se derive, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de BARCELONA.

Copyright Atelcat- Catalunya

Ninguna parte de este documento

Puede ser copiada o duplicada de cualquier

Forma o medio o redistribución sin el previo

Consentimiento por escrito de ATELCAT

5

Revista Número 52

6 - 9

Confedetel: Historia de la reivindicación de los mutualistas

Cambios en la jubilación 2026

Jubilación anticipada

10 - 12

Nota informativa

Complemento para la reducción de la brecha de género

Consulta cobro ajuste ITP/Mutualidades

Renovación de la Junta Directiva 2026

13 - 16

WhatsApp

Informació complementària

Recordatorio cartel de coches

Tarifas Adeslas Salud 2026

Adeslas novedades 2026

EDITORIAL

NOTÍCIES

INFORMES

UTILITATS

AGENDA ATELCAT



ASSOCIACIÓ BARCELONA

93 313 22 22

BARCELONA MÓBILS

659 90 31 42
659 90 31 43
659 90 31 44

CORREU ELECTRÒNIC

atelcat.barcelona@gmail.com

WEB

www.atelcat.com

DELEGACIÓ GIRONA

972 40 22 23

DELEGACIÓ LLEIDA

649 96 52 24

DELEGACIÓ TARRAGONA

696 53 37 16

VIEWNEXT

91 443 71 23

(Antes GESTNEXT y Tgestiona)

Fax 911 81 42 333

Envío de documentación e
incidencias: Telefónica Españarrhh.cess@viewnext.comIdem Telefónica
Móviles Españatme.desvinculados@viewnext.comIdem Telefónica
Solucionestsoluciones.desvinculados@viewnext.comMail Certificados de la
ITP, incidenciasdesvinculados.viewnext.comSolicitudes del Certificado de
la ITPdesvinculados.gesnext.com/

Correo ordinario

Aptdo. Correos 3400.
28080 MADRID

PENSETEL

Ronda de la Comunicación, s/n, Edif.
Sur 1. Pta 1ª. 28050 Madrid. Línea 10Página web y descarga de
impresoswww.pensetel.com

Envío de documentación

info@pensetel.com

Todo tipo de gestiones

900 210 066
Fax 901 503 699

FONDITEL

RONDA DE LA COMUNICACIÓN
S/N Oficina "La Ronda"

Gestora de todo tipo de fondos

www.fonditel.es

Gestiones

917 040 401 / 915 569 522

MONTEPIO

C/Valverde 17, 1º 28004
MADRID

Página web

www.montepiotelefonos.net

Contactar

info@montepiotelefonos.net

Prestaciones

prestaciones@montepiotelefonos.net

Atención socios

915 318 031 / 915 318 070

PLEYADE

Distrito C, Edificio Oeste, 2ª Ronda de
la Comunicación, s/n. 28050 MADRID

Área clientes

www.pleyade.es

Contacto telefónico

913 44 66 91

Contacto mail

clientes.pleyade@telefonica.com

PLAN VACACIONES TELEFÓNICA

www.fondos-sociales.com/

Plan de vacaciones 2024:

Acceso: Usuario=nº matrí-
cula sin dígito de seguridad.
con 0 (cero) delante sin ma-
trícula menos de 6 dígitos.Contraseña: dígito de
seguridad+DNI+letra DNI
mayúsculaContacto personal en
activo y desvinculados

900 351 010



AGENDA ATEL CAT

ATAM

C/ Orotava, 4 Boadilla del Monte,
28660 - Madrid

Página web www.atam.es
Trámites ordinarios info@atam.es
Atención a familias 900 502 650
Otros teléfonos de contacto 917 09 80 00 / 917 99 13
07 / 09 / 93

PORTAL SENIOR DE TELEFÓNICA

portalsenior.telefonica.es

ADESLAS

segurcaixaadeslas.es/es/particulares/clientes

Autorizaciones 919 191 898 / 935 181 080
Solicitudes de alta A través de las asociaciones confederales en Confedotel
Urgencias 902 109 393 / 932 593 416
Asistencia en viaje 34 917 45 32 80

OCCIDENT

www.occident.com

Autorizaciones 913 840 497
Atención al Cliente (General): 915 236 345

CONFEDETEL

confedotel@gmail.com

OFICINA ACCIONISTAS

Distrito Telefónica, Edif. Central,
Pl. 2ª. 28050 Madrid

accionistas@telefonica.com

TESORERIA GENERAL SS.

www.seg-social.es

CONTACTO TELEFÓNICO

91 503 80 00

CITA PREVIA SEGURIDAD SOCIAL

Google “cita previa seguridad social”

CITA PREVIA TELEFÓNICA SOBRE PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SS.

revista.seg-social.es

915 41 25 30 /
901 10 65 70

INSS

www.seg-social.es

Información L a V no festivos de 9:00 a 20:00 h 915 42 11 76 y
901 16 65 65

Cita previa 24:00 h 915 41 25 30 y 901 10 65 70

AGENCIA TRIBUTARIA

www.agenciatributaria.es

Información general 91 554 87 70 /
sobre IRPF 901 33 55 33

SEPE

www.redtrabaja.es/http/sepe.es/

GRUPO MAYORES TELEFÓNICA

<https://www.mayores-telefonica.es>

Seguimos Haciendo Camino

Cuando esta Revista llegue a vuestras manos, lo principal en estos momentos es el poder cerrar el tema de los Mutualistas satisfactoriamente, pero como podréis ir observando nos estamos encontrando con un laberinto con sorpresas, incertidumbres, decisiones, etc. pero que afortunadamente se van solucionando con las actuaciones que la AEAT va ejerciendo a pesar de la disparidad de criterios, incongruencias, etc. etc. y que hace que todos nos preocupemos pero debemos de tener paciencia y ser optimistas, porque parece que estamos en la recta final y afortunadamente y como ya habréis visto los ejercicios 2023 y 2024 ya los tenemos regularizados y los podemos dar por cerrados y que a partir de dicho momento ya no tendremos que seguir reclamando los ejercicios futuros, algo hemos avanzado.

Otro tema importante y que sigue pendiente, es el de los Coeficientes Reductores que desde hace un tiempo lo hemos bautizado como "EQUILIBRIO CONTRIBUTIVO", porque consideramos que es más justa y clara nuestra reivindicación de cara a los organismos oficiales en general, pero que no lo olvidamos y seguiremos reivindicando y luchando por el mismo hasta el final.

También hace algunos meses hemos implantado el envío de información puntual vía WhatsApp porque consideramos que así todos nuestros socios estarán

mejor informados, independientemente que sigan recibiendo la información habitual como siempre, pero la experiencia de nuestros socios nos dice que el WhatsApp lo utilizamos cada día y el correo electrónico no lo usamos igual.

También una mención a que algunos compañeros del último ERE en concreto el 2024, a la hora de jubilarse con 63 años han tenido muchos problemas para poder hacerlo como involuntarios según las condiciones que habían en dicho ERE pero que la empresa no está cumpliendo y el INSS los jubilaba como voluntarios, pero gracias a las gestiones de Confedtel con RRHH de Telefónica y la participación de nuestras Asociaciones, se han podido ir resolviendo y han conseguido poder jubilarse como involuntarios como era el objetivo.

También os informamos que la próxima Asamblea del 2026 y según indican nuestros Estatutos debe haber Renovación de Junta Directiva, por lo que esperamos veros a todos en la misma para tomar la decisión que crean más oportuna por el bien de todos nosotros.

Y os podemos adelantar dos informaciones que iréis sabiendo con el paso de estos días:

1. La revalorización de las Pensiones para el 2026 seguramente será de un 2,6%.
2. En la reunión este mes de noviembre entre la Empresa y los Sindicatos, se han reunido

para hablar del Plan Estratégico 2026- 2030 de la empresa, en el cual también se han establecido las condiciones para un inminente ERE que puede empezar antes de final de año o al principio del 2026 para un total de 5.000/6.000 personas.

Seguiremos trabajando junto con nuestra Confederación para conseguir los temas que aún tenemos pendientes de resolver y los que vayan surgiendo. Por lo que cada vez es más importante ser socio y pensar que cuantos más mejor para todos los presentes y los futuros y no dejaremos de insistir, ya que necesitamos vuestro apoyo para que deis a conocer la existencia de nuestra asociación en los encuentros con vuestros compañeros y amigos, que vengán a vernos o nos llamen, las puertas las tenemos abiertas a todos.

Todos los miembros de la Junta Directiva os deseamos

**QUE DISFRUTÉIS
DE UNA BUENAS
FIESTAS
NAVIDEÑAS EN
COMPAÑÍA DE
VUESTROS SERES
QUERIDOS.**

Amadeo Olivart Sama
Presidente de Atelcat.

N.1

CONFEDETEL



Historia de la reivindicación de los mutualistas

Novetats

Desde el año 2010-2011, en **Confedetel** se tuvo claro que las **cotizaciones-aportaciones a la Mutualidad Institución Telefónica de Previsión (ITP)**, hasta el 31-12-1978, debían ser deducibles del importe de la pensión de jubilación. La razón de peso es que hasta ese año la Ley de IRTP (actual IRPF) en vigor, no permitía deducirse como gasto lo aportado a la Mutualidad. A partir del 01-01-1979, la nueva Ley de IRPF sí lo permitió.

En diferentes ejercicios, ante diferentes niveles de la Administración: Agencia Tributaria, TEAR, TSJ's, v, escritos, etc., nuestros socios mutualistas, aconsejados por los responsables de Confedetel, presentaron sus declaraciones de la renta **apelando a la aplicación de la DT 2ª Ley 35/2006**, que dice:

“La aplicación de los apartados 2 y 3 de la DT 2ª Ley 35/2006, solo resulta procedente respecto a las aportaciones-cotizaciones a las mutualidades que en su día no pudieron ser objeto de minoración o reducción en el IRPF, por impedirlo la legislación vigente en dicho periodo”.

En algunos casos se obtuvieron resoluciones desfavorables, pero poco a poco empezaron a ser más las favorables.

Las aportaciones a la ITP se hacían por los **trabajadores de Telefónica en su condición de sustitutoria del Régimen General de la Seguridad Social**, para cubrir contingencias de muerte, jubilación e incapacidad, amén de otras complementarias.

Hasta que el **TEAC**, el 05.07.2017, Resolución nº 7195/2016 de 05.07.2017, **intervino para unificar criterio**, dictar doctrina y **reconocer por primera vez este derecho a los trabajadores de Telefónica que cotizaron a esta mutualidad** desde el primer día de su ingreso en la empresa, hasta 01.01.1979. El cálculo se hacía: tiempo cotizado a la ITP hasta 1979, comparado con toda la vida laboral y por 100, a este porcentaje se le aplica el

25% y el nuevo porcentaje se aplica al importe de la pensión de jubilación, deduciéndolo para el cálculo del IRPF.

DE UNOS CUANTOS MILES DE TRABAJADORES DE TELEFÓNICA A 4,5 MILLONES DE MUTUALISTAS

Los **mutualistas de la Banca**, basándose en lo conseguido por los telefónicos, consiguen que el TEAC, el 01.07.2020, **también les reconozca este derecho**. Pero, a diferencia de los telefónicos, solo reconoció las cotizaciones hechas hasta 01.01.1967, no aplicó la DT 2ª, apartado 1, con lo cual reconoció la parte proporcional sobre la vida laboral, pero al 100% de exención.

El TS el 24.06.2021, completa el reconocimiento de este derecho para sus cotizaciones entre el 67 y el 79, (DT 2ª), no incluidas por el TEAC. Con lo cual, **la MLB ya tiene reconocida su exención fiscal desde el primer día de cotizaciones hasta 1979**.

¿Por qué la diferencia entre mutualistas de Telefónica y Banca?

Según un escrito del Departamento de Gestión Tributaria, se debe a que ambas son diferentes en sus regímenes jurídicos.

En ambos casos, ¿cómo se solicitaba a la AEAT, anualmente, la aplicación de la DT 2ª y con qué documentos? Aquí se presentó **un problema, ya que la AEAT manifestaba con contundencia no disponer de documentación** y tampoco tener acceso a ella, puesto que la Administración no archivaba documentos de trabajadores con tanto tiempo de antigüedad, por todo ello les exigía presentar la siguiente documentación junto con una solicitud de rectificación de autoliquidación:

1. Certificado de las empresas (Telefónica* y ban-

cos*) de cotización a las mutuas respectivas.

2. Certificado de haberes (pensión bruta del año en cuestión).
3. Justificante de la vida laboral (actualizada < de 6 meses).
4. Fotocopia DNI.

(*). Afortunadamente, *Telefónica y los bancos han proporcionado estos documentos sin mayor problema.*

Pero la consecución de objetivos de mejora en esta reivindicación todavía no se había terminado: el 10.01.2024 el TS en su Sentencia 47/2024, considera injusto tomar como referencia toda la vida laboral y dictamina que debe ser tomado **“el tiempo mínimo necesario de cotización a la SS, para tener derecho a percibir el 100% de la pensión: Art., 163, RDL 1/1994, lo que traducido a cifras y en la mayor parte de los casos, son 35 años”**. Lo cual aumenta considerablemente el coeficiente de reducción a aplicar para el cálculo del importe exento de IRPF de la pensión de jubilación.

LO COTIZADO A MUTUALIDADES LABORALES ANTES DE 1979, DEDUCIBLE DEL IRPF DE LA PENSIÓN

Y faltaba conseguir lo **más importante, si cabe**, el reconocimiento de **este derecho para todos los trabajadores que cotizaron a mutualidades laborales hasta el 01.01.1979**. Llegó el 19.04.2024, el TS en su Sentencia 2011/2024, así lo reconoce. Por ello, en el año **2024, se deben regularizar los ejercicios fiscales no prescritos**:

1. Recalcular diferencias entre vida laboral y 35 años.
2. A los mutualistas no telefónicos ni bancarios, la aplicación de la STS.
3. Revisar casos singulares.

Y por fin, ya solo faltaba conseguir el último objetivo, que a estos mutualistas la AEAT no les exigiera la aportación de la misma documentación que pedía a los telefónicos y bancarios. Insistía en que en la AEAT no se tenía acceso a esa documentación. **Conseguir esta documentación de los años 50, 60 y 70, prácticamente era imposible**, la mayor parte de las empresas ya no existía. **Era una forma de negarles el acceso a este beneficio.**

Se hicieron **gestiones** ante la Ministra de Hacienda, D. G. de la Tesorería de la SS, y del INSS, **por parte de Confedotel, sindicatos**, medios de comunicación y demás organizaciones de trabajadores, hasta que **se consiguió**.

Conclusión: La documentación apareció, según nuestras fuentes, la TGSS, que sí disponía de la misma, la remitió a la AEAT para que en esta se identificaran a todos los mutualistas, tiempo de cotización, cálculos de importes exentos, etc., y su aplicación.

Donde antes eran impedimentos insalvables ahora son facilidades: la propia **AEAT ha creado un concepto denominado “Ajuste por mutualidades DT2 LIRP”**; desde el ejercicio fiscal de 2023 **ya reconoce e incorpora en el Borrador de la Declaración de la Renta**, los importes a deducir de los ingresos en concepto de Rendimientos del Trabajo, **sin que los mutualistas tengan que presentar documentación alguna**.

HACIENDA DEBE LIQUIDAR A LOS MUTUALISTAS EN 2025 TODOS LOS IMPORTES PENDIENTES

Hacienda solo pidió la cumplimentación del **“Formulario 2024 y 2025”** como parte de un proceso legal para **restituir cantidades indebidamente tributadas** en el IRPF por aportaciones a mutualidades laborales anteriores a 1979, para su aplicación sobre los **ejercicios 2019 a 2022 y no prescritos**; con base en resoluciones del TEAC y Sentencias del TS, sin distinciones entre si se aplica la DT 2ª o no se aplica.

Al haber anulado el Formulario de 2024, ha sido necesario cumplimentar el de 2025, por razones ya conocidas por todos. A través del mismo, **Hacienda identifica al mutualista y el importe a deducir**.

Esperemos que Hacienda, cumpla con lo prometido, reflejado en la Ley 5/2025, DF 5ª, y liquide a los mutualistas en 2025 todos los importes pendientes.

Por otra parte, en Confedotel hemos acometido multitud de otras reivindicaciones a través de asesorar y ayudar a nuestros socios, y a todas las personas que se han dirigido a nosotros solicitando ayuda.

N.2

Solo nos **queda por conseguir un objetivo muy ambicioso y justo**. Desde 2006 estamos en ello y es la “eliminación de los coeficientes reductores de la pensión de jubilación anticipada involuntaria” es lo que nosotros denominamos “**Edad de Equilibrio Contributivo**”. Esperamos conseguirlo, contamos

con el apoyo total de UGT-UJP, y se lo agradecemos. Pero esta es otra historia.

Francisco Blanes

Lunes 1 de septiembre de 2025

6 minutos

CAMBIOS EN LA JUBILACIÓN 2026

Cambios en la jubilación y las cotizaciones a partir de 2026

Novetats

A partir del nuevo año, comenzará la aplicación de nuevas normas para calcular la pensión de jubilación (ampliando periodos de cálculo de la base reguladora) y para la integración de lagunas en periodos de cotización. Además, se incrementarán la cotización al Mecanismo de Equidad Intergeneracional y la cotización adicional de solidaridad.

A partir del 1 de enero de 2026 regirán nuevas formas sobre la determinación de la base reguladora para el **cálculo de la pensión de jubilación**, y se producirán incrementos en las **cotizaciones por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)** y por la **adicional de solidaridad**.

NUEVAS REGLAS PARA EL CÁLCULO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN:

Los cambios relativos a este punto se introdujeron por el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, pero empiezan a tener efectos el próximo mes de enero de 2026. A continuación, se explican los más importantes:

1. Ampliación del periodo de cálculo de la base reguladora

Hasta el 1 de enero de 2026, la cuantía de la pensión de jubilación se calculaba tomando en consideración los salarios y las bases de cotización de los 25 años (300 meses) anteriores al hecho causante. Conforme al nuevo sistema de cálculo, del periodo de 348 meses consecutivos e inmediatamente anteriores al del mes previo a la jubilación, se tomarán las 324 bases de cotización de mayor importe.

Pero se ha establecido una implantación progresiva, por la que se irán tomando en consideración más meses para el cálculo de la pensión de jubilación hasta llegar a dichas 324 bases en 2037.

En concreto, **en el periodo de 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026**, se tomarán las 302 bases de cotización más elevadas de los 304 meses anteriores a la jubilación, lo que obliga a revisar las cotizaciones de los 25 años y 4 meses anteriores a la jubilación. A partir de ahí, se tendrán, año a año, gradualmente, cada vez más meses en cuenta para este cálculo hasta alcanzar, el 1 de enero de 2037, los 27 años (324 meses) anteriores al hecho causante.

Ahora bien, el real decreto prevé otro régimen transitorio por el que, dependiendo de cuando se jubile la persona, le será de aplicación el anterior o el nuevo sistema, según le sea más favorable.

N.3

Así, por ejemplo, a quienes se jubilen después de 31 de diciembre de 2025 y antes de 31 de diciembre de 2040, continuará siéndoles de aplicación el actual régimen si es más favorable que el vigente en la fecha en la que se cause la pensión.

2. Integración de los periodos de no cotización

También desde el 1 de enero de 2026, la normativa permite suplir en parte los periodos en los que la cotización del solicitante se ha interrumpido.

AUMENTOS EN LAS COTIZACIONES SOCIALES:

También con efectos del 1 de enero de 2026, se incrementan:

1. El tipo de cotización asociado al MEI, que pasa de ser de 0,80 % (0,67 % a cargo de la empresa y 0,13 %, del trabajador) a 0,90 % (0,75 % a cargo de la empresa y 0,15 %, del trabajador).
2. La cuota adicional de solidaridad, que pasará a ser de un 1,15 % para el primer tramo, el 1,25 % para el segundo tramo y el 1,46 % para el tercero.

JUBILACIÓN ANTICIPADA



Algunos aspectos relacionados con la Jubilación anticipada

Telefónica suele enviar un correo a los acogidos al PSI el mes en el que cumple los 63 años. Recordad que nuestro consejo es contestar que NO vais a jubilaros anticipadamente, aunque lo estéis considerando.

Antes de decidir en que fecha interesa jubilarnos se debería:

- Comprobar la vida laboral y las Bases de Cotización
- Comprobar que se está pagando el convenio especial
- Hacer simulaciones de la jubilación en <https://sede-tu.seg-social.gob.es> para fechas críticas: 63 años, 63 años + 3 meses, 63 años + 6 meses, etc.

Es aconsejable disponer de Certificado Digital, DNI electrónica o Clave Permanente para agilizar las gestiones con la Administración.

Se puede solicitar la jubilación telemáticamente o presencialmente, tres meses antes o tres meses después de la fecha en la que nos queremos jubilar.

Una vez que se recibe la resolución del INSS acep-

tando la jubilación, se debe enviar por mail, al buzón, rrhh.cess@viewnext.com, (Telefónica) o tme.desvinculados@viewnext.com (Telefónica Móviles) una copia de la misma.

En cuanto se accede a la jubilación anticipada, Telefónica deja de pagar el seguro médico a Occident. Es recomendable descargarse el certificado del seguro médico desde la página de Occident para que en el caso de cambiar de mutua no nos hagan hacer el cuestionario de salud. Telefónica envía un correo en el que comunica la baja en Occident y desde ese momento se puede, o firmar una póliza de continuidad con Occident o darte de alta en Adeslas (**antes de 4 meses**) con la que Atelcat tiene una póliza de colectivo a través de Confedetel.

También Telefónica deja de pagar las aportaciones pactadas al Plan de Pensiones desde el momento que se accede a la jubilación.

Los derechos consolidados del Plan de Pensiones de Telefónica no se pueden movilizar a otra entidad. Se puede aplicar una exención del 40% en el IRPF sobre los derechos consolidados procedentes de apor-



taciones anteriores al 1 de enero de 2007, en forma de capital y de una sola vez en el año fiscal en el que se accede a la jubilación y los dos posteriores.

NOTA INFORMATIVA

Complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género



Este complemento está en vigor desde el 4-2-2021 (Real Decreto-ley 3/2021) y tienen derecho a él tanto las madres como los padres, pero estos debían cumplir unas condiciones mucho más exigentes que las madres.

A raíz de varias consultas prejudiciales planteadas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la posible discriminación por razón de sexo de este complemento, este Tribunal en sentencia del 15 de mayo de 2025 resolvió que:

- Los padres tienen derecho a este complemento en igualdad de condiciones que las madres.
- Solo puede cobrar este complemento el progenitor que tenga una menor pensión.

Como consecuencia de esta sentencia, el poder legislativo español tendrá que promulgar una nueva ley que anule la actual y que no sea discriminatoria. Mientras tanto, el INSS resolverá las solicitudes de este complemento que presenten los padres de acuerdo con el Criterio de Gestión 12/2025 de la DGOSS publicado el pasado 2-7-2025.

PENSIONES INICIADAS DESPUES DEL 15-5-2025:

Según el citado Criterio, entre otras disposiciones, se contempla la posibilidad de que los padres varones que inicien una pensión de jubilación, viudedad o incapacidad permanente después del 15 de mayo de 2025 tendrán derecho a percibir este complemento con la siguiente condición:

El efecto económico será desde 3 meses antes

de la presentación de la solicitud.

Desde la Comisión de Seguridad Social de CONFEDETEL, se recomienda a los socios, tanto padres como madres, que accedan a la pensión de jubilación o viudedad después del 15 de mayo de 2025 que [soliciten la prestación de este complemento al presentar la propia solicitud de la pensión](#). Tendrán que aportar los datos del hijo o hijos y del otro progenitor (nombre, DNI, fecha de nacimiento) y copia del Libro de Familia o Certificado del Registro Civil.

PENSIONES INICIADAS ENTRE 4-2-2021 Y 15-5-2025:

Los afectados pueden solicitar este complemento en la Seguridad Social de forma presencial o telemática. Este derecho no prescribe, para resolver cualquier duda puede ponerse en contacto con su asociación a partir del mes de septiembre. Para este colectivo, a tenor del Criterio de Gestión mencionado, el efecto económico será retroactivo desde el inicio de la pensión y el derecho no prescribe. Entre otras gestiones, tendrán que presentar declaraciones complementarias del IRPF de los ejercicios no prescritos.

Saludos cordiales,
Comisión de Seguridad Social de CONFEDETEL

© Copyright Confedotel. Ninguna parte de este documento puede ser copiada o duplicada de cualquier forma o medio o redistribuida sin el previo consentimiento por escrito de Confedotel.



I.2

COMPLEMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE GÉNERO

Artículo dirigido especialmente a los padres varones, ya que las mujeres se supone que lo han solicitado pues el INSS no lo concede si no se pide.

Para tener derecho a este complemento es necesario;

- Haber accedido a la jubilación o una viudedad o incapacidad permanente a partir del 4 de febrero de 2021.
- Haber tenido al menos un hijo natural o adoptado, no importa cuando nacieron, si han muerto o si son independientes.

Actualmente este complemento es de 35,90 € por hijo con un máximo de 4 hijos.

Sólo lo puede cobrar un progenitor, el que tiene la pensión más baja, no ambos.

La casuística es muy amplia. Consúltanos.

No confundir con el anterior complemento por maternidad en vigor desde el 1 de enero de 2016 hasta el 3 de febrero de 2021 que exigía un mínimo de 2 hijos y del que se informó en su momento.

CONSULTA COBRO AJUSTE ITP/ MUTUALIDADES



Con el fin de averiguar como va el cobro del ajuste por mutualidades (ITP para los de Telefónica), proponemos una encuesta ANONIMA para recabar información al respecto.

Para ello a lo largo del mes de enero **mediante un formulario, haremos una encuesta por correo electrónico y por WhatsApp** para que contestéis

unas cuantas preguntas relacionadas con si habéis cobrado un año, los 4 o ninguno.

Algunos socios lo recibiréis por duplicado, en el correo electrónico y también por WhatsApp. **Es importante que contestéis sólo a uno de los dos.**

I.3

RENOVACIÓ DE LA JUNTA DIRECTIVA 2026

El proper mes de març de 2026 hauran passat 2 anys des de la darrera diguem-ne renovació de la Junta Directiva.

Quants més anys passen les nostres capacitats van minvant i convé un relleu.

Els companys més joves un moment o un altre hauran de fer un pas endavant i fer-vos càrrec de l'associació encara que només sigui per interès propi, els actuals un moment o altre plegarem i si desapareix ATELCAT us trobareu sense cap mena de cobertura o lloc on anar a exposar els problemes que puguin sortir.

Ara encara podeu contar amb el suport dels actuals membres de la Junta que sabem com funciona tot, més endavant, qui sap.

Per això us animem a que si teniu interès, vingueu i us anirem explicant el que fem.

També si sou molts els interessats **podeu presentar candidatura** i a l'Assemblea del mes de març si n'hi ha més d'una es votarà.

A l'Assemblea que es convoqui **el mes de març de 2026 es votarà** si es necessari, o es comunicarà els nous membres de la Junta Directiva.

 **Col·lectiu Ronda**
ASSESSORIA JURÍDICA LABORAL ECONÒMICA SOCIAL

DEFENSEM TOTS ELS TEUS DRETS



Seu a Barcelona
Trafalgar, 50-52, baixos
93 268 21 99

Despatxos a:

Cerdanyola del Vallès | 93 594 20 86
Granollers | 93 870 87 42
Madrid | 91 429 31 70
Mataró | 93 798 28 04
Mollet del Vallès | 93 593 33 46
Rubí | 93 699 97 61
Tarragona | 977 23 22 44

www.cronda.cop

U.1

WHATSAPP



Como ya informamos en la revista anterior, desde la asociación ATELCAT (Asociación de Prejubilados y Jubilados de Telefónica en Cataluña) a la que perteneces, queremos hacerte llegar las últimas noticias y novedades que se produzcan, para ello estamos utilizando la herramienta a nuestro alcance que es WhatsApp.

Os recordamos, que todos los que estén interesados y no estén ya de alta, deberán solicitar su incorporación en la aplicación a la Asociación, por correo o telefónicamente a los teléfonos de la Asociación. A más deberán proceder a dar de alta en su teléfono móvil, en sus CONTACTOS, el número de teléfono 659 90 31 44 (ATELCAT).

Si el asociado no da de alta el número de la

asociación asignado para whatsapp (659 90 31 44) en su teléfono, no recibirá mensajes.

Este chat es unidireccional, solo para recibir información puntual que creamos interesante para los socios que estén de alta en el grupo de chat, No podréis interactuar. Cualquier información que se precise, solicitarla a los números de la asociación o presencialmente en la oficina.

Por ejemplo:

Avisos de apertura y cierre de la asociación
Cambios de teléfonos o direcciones en los diferentes servicios (Adeslas, Fonditel,...)
ITP, Plan Pensiones, Seguro de Supervivencia...

El Administrador.

INFORMACIÓ COMPLEMENTÀRIA



AJUSTE POR MUTUALIDADES:

La nostra reclamació anual a Hisenda per la ITP. Com ja hem anat informant, actualment Hisenda està pagant amb comptagotes els endarreriments dels exercicis 2019 a 2022.

Uns heu cobrat un any, altres els 4 anys, segurament amb interessos, amb una notificació que no aclareix gran cosa, i molts d'altres encara no heu cobrat, tot i que Hisenda es va comprometre a pagar abans d'acabar l'any 2025. Seguirem informant.

OFERTA DOMUSVI:

Per tots els socis de Confedtel i familiars. Els descomptes son pel primer any.

L'acord s'anirà renovant cada any.

A la pàgina web apartat Ocio/Cultura, Ofertas hi ha més informació.

PRIMES ADESLAS:

Com que la sinistralitat del col·lectiu ha estat inferior al 80%, el 2026 augmenten un 3,5% segons l'ano-

menat IPC sanitari.

REIVINDICACIÓ EQUILIBRI CONTRIBUTIU:

Des de fa anys reivindicuem la supressió del coeficients reductors que ens apliquen a la nostra pensió pel fet d'haver-nos jubilat anticipadament.

El mes d'octubre de 2024 els companys de Confedtel que porten aquesta qüestió s'han entrevistat amb els representants d'E.R.C. i P. P. al Pacto de Toledo, i el mes de novembre s'han entrevistat amb el Secretari d'Estat Sr. Borja Suárez.

Tot això amb el suport del jubilat de la UJP (UGT). A hores d'ara (desembre 2025), els nostres interlocutors ens diuen que se segueix estudiant la nostra proposta.

A les revistes 13, 14 i 15 de Confedtel que pots consultar a la nostra web: www.atelcat.com hi ha molta més informació sobre molts temes.

U.2

RECORDATORIO CARTEL DE COCHES

Ya en los años 2022, 2023 y 2024 os informábamos de una reclamación por el sobrecoste en la compra de un vehículo nuevo de determinadas marcas entre los años 2006 y 2013.

Si compraste un coche nuevo entre los años 2006 y 2013, aunque ya no lo tengas posiblemente ya reclamaras en su momento, si no lo hiciste y te interesa, el bufete UNIVE abogados con el que Confedotel tiene un acuerdo, ha comunicado que el plazo para

reclamar se prolonga hasta abril de 2026.

Adjuntamos el comunicado de UNIVE.

Si eres un afectado, puedes reclamar con cualquier abogado que domine el asunto. Si quieres reclamar con UNIVE nos lo dices y te enviaremos las condiciones.

La Junta Directiva



Cártel de coches

El plazo para reclamar finaliza en abril de 2026.

El sobrecoste oscila entre un 5% - 20% del precio del vehículo

Por ejemplo, la indemnización por un vehículo adquirido en el año 2010 por 20.000€, ascendería a 1.000€ (5% de 20.000€) más unos 500€ de intereses legales desde la adquisición del vehículo.

¿QUIÉN PUEDE RECLAMAR?

- De forma general, cualquier comprador de un coche nuevo afectado por el cártel de los automóviles (aunque ya no sea titular del mismo) comprendido entre las fechas febrero 2006 hasta agosto de 2013.

**Dependerá de la marca y fecha de compra.*

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ES NECESARIA?

- Factura de compra y/o contrato de compraventa del vehículo.
*En caso de adquisición mediante leasing, el contrato de leasing, el documento donde aparezca la cuota final abonada y justificante de pago del IVTM tras la finalización del arrendamiento financiero.
- Ficha técnica del vehículo, y/o permiso de circulación.

Realice su presupuesto sin compromiso:



900 103 382
912 834 730



info@unive.es
conecta.unive.es

U.3

*Primas Adeslas*

TARIFAS ADESLAS SALUD 2026

ADESLAS		
TRAMO EDADES	COMPLETA + PLUS DENTAL + COPAGOS	EXTRA (*) + PLUS DENTAL (SIN COPAGOS)
Hasta 19	48,41 €	60,51 €
20 - 44	71,69 €	89,65 €
45 - 54	84,23 €	105,32 €
55 - 64	103,93 €	129,94 €
65 - 74	123,69 €	154,56 €
>74	152,36 €	190,46 €
COPAGOS POR ESPECIALIDADES		SIN COPAGOS
ATS / Rehabilitación		1€
Medicina primaria y Pediatría		2€
Psicología		4€
Resto especialidades		4€

***Existe una Póliza Dental Activa por +10,86 € al mes
Se contrata como póliza separada 17225***

CONDICIONES ESPECIALES, PÓLIZA ADESLAS EXTRA ()

La póliza de salud denominada ADESLAS EXTRA permite la libre elección de centro médico y/o de especialista. Esta póliza no tiene copagos pero del total del gasto médico, una vez aportada la factura o justificante del gasto, ADESLAS abonará el 80% (siempre que el especialista no esté en el cuadro médico de Adeslas).



Adeslas
EMPRESAS

Adeslas

En **Adeslas** nuestro compromiso con la calidad nos permite ofrecerte la atención, las coberturas y las herramientas del **número 1 en seguros de salud**.

/NOVEDADES 2026

Seguimos avanzando para promover la prevención, la detección precoz y los mejores tratamientos para nuestros asegurados. Por eso, **en el 2026 innovamos incorporando a tu póliza:** prótesis mamarias, expansores cutáneos y cirugía robótica.

EL MAYOR CUADRO MÉDICO DEL PAÍS

51 MIL

PROFESIONALES
SANITARIOS

1.400

CENTROS
MÉDICOS

MÁS DE

185

CLÍNICAS
DENTALES
ADESLAS

1.600

ODONTÓLOGOS

SERVICIOS DIGITALES DE SALUD



MI SEGURO ADESLAS

Tarjeta digital, autorizaciones, reembolsos, información sobre tu póliza y receta electrónica privada.



MIS MÉDICOS

Buscador de cuadro médico, videoconsulta y teleconsulta, orientación médica general e infantil, asesoramiento psicoemocional, Mi historia clínica y urgencias médicas.



ADESLAS SALUD Y BIENESTAR

Perfil y cartilla de salud, programas de estilo de vida, salud familiar y prevención y cuidados.

BUSCANDO LA DIFERENCIACIÓN EN LO QUE ES REALMENTE IMPORTANTE



CIRUGÍA ROBÓTICA EN CIRUGÍA TORÁCICA

Exclusivamente para lobectomía y segmentectomía pulmonares, con franquicia de 8.000 euros.

Exclusivamente para cáncer del cuerpo uterino, cáncer de endometrio, cáncer de cérvix y endometriosis de grado IV o severas, es decir, lesiones extensas con múltiples adherencias y afectación de otros órganos, con franquicias de 6.000 euros.

Recuerda que tienes incluida la **cirugía robótica en urología** para el tratamiento quirúrgico del cáncer de próstata mediante prostatectomía radical y para el tratamiento quirúrgico, mediante nefrectomía parcial, del carcinoma renal con franquicia de 6.000 euros.

Estas coberturas solo se aplicarán a los colectivos que cuenten con cobertura estándar de Adeslas Completa 25-26 y de acuerdo a como figuran descritas en las Condiciones Generales del producto.



IMPLANTES

Prótesis mamaria y expansores cutáneos, **incluyendo mallas biológicas de recubrimiento mamario**, para la reconstrucción de la mama afectada tras mastectomía y la remodelación de la mama sana contralateral, esta última con un límite máximo de un año después de la cirugía oncológica, si es considerada como opción terapéutica mediante informe médico.